



ACUERDO DE CONCEJO N° 043 – 2020 - MDEA

El Agustino, 06 de noviembre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Noviembre de 2020, el Informe N° 146-2020-GPP-MDEA de fecha 20 de Octubre del 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 253-2020-GAJ-MDEA de fecha 23 de octubre del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el memorándum N° 1144-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, sobre Modificación de Proporción del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N° 27972, señala que, "...los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";

Que, la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89 del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, establece que, "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente";

Que, el Artículo 47° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que, "... a partir del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales. Determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión, y los niveles de responsabilidad correspondiente.";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDEA de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el Ejercicio Fiscal 2020, en la cual se determinó que el porcentaje del FONCOMUN, para ser utilizado en gastos corrientes es de 50.85% y para ser utilizado en gastos de capital es de 49.15%.

Que, mediante informe N° 011-2020-GPP-MDEA del 17 de enero del 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e informe N° 012-2020-SGP-GPP-MDEA de la Subgerencia de Presupuesto propone su utilización con una distribución del 75% para gastos corrientes y 25% para gastos de capital.



Que, es necesario manejar un concepto uniforme en la distribución porcentual del uso del FONCOMUN, de tal manera que responda a los lineamientos de política de la actual gestión municipal, y que sea consecuente con los ingresos reales de esta Municipalidad, por lo que se está proponiendo la utilización coherente y homogénea sobre los recursos que se refieran en lo que queda del año y la afectación ocasionada por la crisis del COVID-19.

Que, mediante Informe N° 146-2020-GPP-MDEA del 20 de octubre del 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la utilización de los recursos del FONCOMUN mediante la siguiente distribución del 71% para gastos corrientes y 29% para gastos de capital.

Que, mediante el informe N° 253-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente, de acuerdo a Ley, que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo apruebe la distribución del FONCOMUN, propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA de votos y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el uso de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de conformidad a las consideraciones expuestas, hasta la culminación del presente ejercicio fiscal, cuya distribución será de 71% para gastos corrientes y 29% para gastos de capital.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo y las acciones correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZÁLES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE